

## AÑO DE 1697

1.- En este año falleció el almirante don Bartolomé Gutiérrez de Herrera, caballero del orden de Santiago, gobernador y capitán a guerra y alcaide que había sido del castillo de esta Villa, esposo de doña María Páez Fragoso.

Abierto su testamento el día 6 de marzo con la solemnidad del derecho, presente el cuerpo, ante don Juan García Niño, alcalde ordinario, y don Francisco José de Contreras, escribano público y demás testigos vecinos y moradores de esta Villa, se halló haber dispuesto el susodicho don Bartolomé, entre otras previsiones, que sus restos fuesen sepultados solemnemente con la decente pompa funeral de honras enteras en un cañón o bóveda que se debía hacer en la capilla de Jesús Nazareno del convento de mercedarios de la Veracruz de esta Villa, y que en el entretanto no se hiciese dicha bóveda, fuesen depositados en la que el referido convento tenía en el lienzo nuevo del claustro, inmediata a los confesionarios de dicha iglesia.

Disponía asimismo que en sus casas en esta Villa, sita en la calle nombrada del Almirante y hoy de Castelar, se fundase un convento de monjas mercedarias, o, en su defecto una capilla en el arco de la segunda puerta de la iglesia de dicho convento, del tamaño de la de Jesús Nazareno, fabricando un cañón proporcionado de bóveda para su sepultura, poniendo tabernáculo estofado y dorado, e imagen de Nuestra Señora de la Merced, así como una lámpara de plata de 150 pesos, un cáliz y patena de plata, y sus vinajeras y salvilla también de plata, y los ornamentos de los frontales y casullas proporcionados, y cerrando la capilla una reja de hierro con sus nudos y remates dorados y cerradura, en cuya bóveda no se podrían sepultar otras personas, con excepción de capellanes o religiosos del convento o el hermano o hermana del dicho señor almirante<sup>1</sup>.

Disponía asimismo la fundación de dos capellanías, a cuyo efecto y de todo lo antecedente dejaba como dotación, a más de las indicadas casas y otras fincas de este término, el cortijo llamado “del Almirante”.

Dicho testamento había sido redactado en esta Villa el día 6 de mayo de 1688, y del grado de su cumplimiento puede dar idea el que ni se fundara el convento de mercedarias ni se labrase la prevista capilla y bóveda, teniendo efecto solamente la constitución de las referidas capellanías.

2.- Fue este un año de gran escasez, viéndose nuestra Villa socorrida con trigo desde Arcos de la Frontera, dando fin de esta manera el siglo XVII que, como a toda España, dejó a Rota despoblada, hambrienta y empobrecida<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> AHN, Clero, legajos 1730/2. Testamentos. Id. de don Bartolomé Gutiérrez de Herrera y su mujer.

<sup>2</sup> Mancheño Olivares, M. *op. cit.*, vol. 1, p. 169